Año de 1969 Viernes 11 de Abril Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1153

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pinilla Ambroz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Fidel Esteban y otros, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de abril de 1969.

El Gobernador Civil

1154

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valverde del Majano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 del marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Lázaro Moreno y otro, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de abril de 1969.

El Gobernador Civil

1172

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público

Modificado el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal número 4, que regula los derechos y tasas por asistencias y estancias en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de 26 del mes pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que, tanto dicho acuerdo, como la Tarifa y Ordenanza correspondiente, quedan expuestas al público, por quince dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados dichos documentos en la Secretaría general de la Corporación, admitiéndose, durante el mismo, las reclamaciones escritas que se presenten por los interesados legítimos.

Segovia, 1 de abril de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

1173

EDICTO

Para adecuado control del cumplimiento de la obligación que incumbe a esta Corporación de prestar asistencia hospitalaria, quirúrgica y psiquiátrica a las familias pobres de la provincia, por el presente se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, que todavía no lo hayan remitido, la obligación que tienen de enviar a esta Excma. Diputación un ejemplar del padrón de la Beneficencia Municipal correspondiente a 1968.

Segovia, 1 de abril de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1122

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 26 de marzo del corriente año, la modificación de determinados extremos o elementos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad afectantes a la zona Sureste de «La Albuera», según proyectos redactado por los Arquitectos señores Fernández-Vega y Manzano, queda expuesto al público el referido expediente en el Negociado Tercero de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, en su caso, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39 y 32 de la vigente Ley del Suelo se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde accidental, M. Fernández.

1135

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, el nuevo Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Sureste de «La Albuera», que acoge la modificación inicialmente aprobada en la misma sesión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad afectante a dicha zona, y que supone, por otra parte, la modificación del vigente Plan Parcial de «La Albuera» en determinado sector, con introducción de una norma de uso comercial extensible también al resto del Plan Parcial indicado de «La Albuera», según consta en la condición de uso de las Ordenanzas, según proyecto de los Arquitectos señores Fernández Vega y Manzano, queda expuesto al público el referido expediente en el Negociado 3.º de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formularse, en su caso, dentro de dicho plazo, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39 y 32 de la vigente Ley del Suelo se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde accidental, M. Fernández.

1171

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Antonio Silvestre Francos se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Valdevacas y el Guijar (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general.

1056

Comisaría de Aguas del Duero

Doña Celia Bocos Santamaría, vecina de Madrid, con domicilio en Diego de León, 37, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eresma, en término municipal de Villaverde de Iscar, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde de Iscar o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.436).

Valladolid, 27 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1101

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombres de los peticionarios: Don Claudio de la Fuente Díaz y don Claudio de la Fuente Pérez.

De su representante: Don Felipe Cerezo Yuste, Gestor Administrativo, con domicilio en Valladolid, Alcalleres, 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zamarramala (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo; y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

787

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por la Delegación del Ministerio de Industria, en la provincia de Segovia, Sección de Minas, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 833.—Nombre: El Otero. Hectáreas: 300.—Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: Castrillo de Sepúlveda, Urueñas, Valle del Tabladillo e Hinojosas del Cerro (Segovia).

Número: 834.—Nombre: La Tejera. Hectáreas: 180.—Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: Hinojosas del Cerro y Valle de Tabladillo (Segovia).

Número: 835.—Nombre: Fuente la Reina.— Hectáreas: 160.— Mineral: Cuarzo.—Término y provincia: Castroserracín, Urueñas y Valle del Tabladillo (Segovia).

Número: 836.— Nombre: Pilar.— Hectáreas: 5.287.—Mineral: Caolín y bauxita.—Término y provincia: Villacorta, Negredo, Madriguera, Santibáñez de Ayllón, El Muyo, Serracín, Becerril y Martín Muñoz de Ayllón (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

541

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Términos municipales varios

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

NAVAFRIA

152.—Leandro Merino García.

Una finca rústica en el paraje Prado Nuevo, polígono 19, parcela 18, superficie 82 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., María Merino; E., carretera; S., Braulio Hernando; O., carretera; clase de cultivo prado de 2.ª—Líquido imponible 357,70 pesetas.—Débitos 269,60 pesetas.—Valoración 7.154 pesetas.

162.—Benedicto Peñas Herrero.

Una finca rústica en el paraje Cabezada, polígono 7, parcela 11, superficie 1 hectárea 3 áreas 20 centiáreas. Linderos: N. y E., Ayuntamiento; S., José Ruiz Merino; O., cotera; clase de cultivo prado 2.ª—Líquido imponible 445,82 pesetas.—Débitos 336,52 pesetas.—Valoración 8.916,50 pesetas.

191.—Hros. de Antonio Vicente Ruiz.

Una finca rústica en el paraje Prado de la Fuente, polígono 17, parcela 27 A y B, superficie 36 áreas y 5 áreas 20 centiáreas, en total 41 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Eulogio Sánchez; E., carretera; S. y O., Andrés García; clase de cultivo prados.—Líquido imponible 364,49 pesetas.—Débitos pesetas 136,80.—Valoración pesetas 7.289,80

PRADENA

8.—Asociación General de Ganaderos.

Una finca rústica en el paraje Camino del Santo, polígono 6, parcela 72, superficie 7 hectáreas 25 áreas. Linderos: N., arroyo Carromingo; E., cañada; S., camino Arrieros; O., camino Arrieros; cultivo M. B. E.—Líquido imponible 275 pesetas.— Débitos 207,14 pesetas.—Valoración pesetas 5.500.

PERORRUBIO

88.—Pedro y Eugenio González.

Una finca rústica en el paraje Suertes, polígono 47, parcela 21, superficie 23 áreas 33 centiáreas. Linderos: N., Felipe García Sanz; E., Teodoro Gonzalo; S., Julián Casado; O., Felipe García Sanz; clase de cultivo cereal 1.ª—Líquido imponible 85,39 pesetas.—Débitos 153,94 pesetas.—Valoración 1.707,80 pesetas.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

132.—Herederos de Felipa Herranz Arribas.

Una finca rústica en el paraje Castillejos, polígono 12, parcela 71, superficie 15 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Julián Alvaro; E., Felipe Tapias; S. y O., Félix Tapias; clase de cultivo prado de 2.ª — Líquido imponible 43,13 pesetas.—Débitos pesetas 748,59.— Valoración 862,60 pesetas.

CASTROSERNA DE ABAJO

79.—Juana Martín Sanz.

Una finca rústica en el paraje Tierra Llana, polígono 3, parcela 131, superficie 19 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Justa Bermejo; E., la misma; S., María de la Mata y otros; O., camino Quemado; clase de cultivo cereal 3.ª—Líquido imponible 37,44 pesetas. — Débitos 93,60 pesetas.—Valoración 748,80 pesetas.

NAVARES DE ENMEDIO

54.—Ciriaco de Frutos González.

Una finca rústica en el paraje El Pandero, polígono 4, parcela 246, superficie 48 áreas 43 centiáreas. Linderos: N., Ana de Frutos; E., Agustina de Frutos y otros; S., desconocido; O., Julián de Frutos y otros; clase de cultivo cereal 5.ª—Líquido imponible 41,65 pesetas.—Débitos 162,50 pesetas.—Valoración 835,20 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 27 de febrero de 1969.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

CONCURSOS

1118

Ayuntamiento de Añe

Concurso urgente

Al siguiente día hábil de cumplirse diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, asistidos del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso, que se convoca al efecto, de contratar una orquesta compuesta de cinco números, incluido el director de la misma, para que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad, que se celebrarán en este pueblo los días 3 y 4 del próximo mes de mayo y 24 y 25 de junio del año en curso, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen examinarlo, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, digo concursos, todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior que corresponda la apertura de los pliegos presentados.

Los proponentes acompañarán, igualmente, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reseñando el Documento Nacional de Identidad con el número, fecha de expedición y lugar, y, asimismo, el justificante de haber constituido en la Depositaría la fianza correspondiente.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, al siguiente día hábil del primero, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

1137

Aldealengua de Pedraza

Se anuncia concurso de arrendamiento de una vivienda, propiedad de este Municipio, por la temporada de verano, 1 de julio al 30 de septiembre.

La admisión de pliegos será desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los 20 hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Condiciones:

Tipo de licitación: 10.000 pesetas.

Garantía provisional: 300 pesetas.

Garantía definitiva: 600 pesetas.

Para más detalles ver pliego de condiciones que obra en el expediente.

Aldealengua de Pedraza, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

SUBASTAS

1123

Ayuntamiento de Revenga

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de obras de saneamiento de esta población, en su primera etapa, bajo el tipo de tasación de ochocientas cincuenta y dos mil cincuenta y ocho pesetas, a la baja.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas, el día 22 del próximo mes de abril, en que se cumplen los veinte días hábiles después de la inserción de este anuncio en el «B. O. del Estado», a las diecisiete horas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, desde el siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyectos y demás documentos en que se determinan las garantías a depositar, plazos de ejecución y forma para ello, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinadas.

Para el caso de que esta subasta resultare desierta se celbrará otra segunda, en las mismas condiciones, al quinto día de la anterior, a la misma hora, o al siguiente si éste fuera inhábil.

Revenga, a 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, A. Cañas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de estado ... y profesión ..., con carnet de identidad número ...

expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 27 de marzo, y de las demás condiciones que se exige para la ejecución de las obras de saneamiento de esta población, en su primera etapa, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que se acompañan, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1127

Ayuntamiento de Añe

Tercera subasta urgente de productos intermedios

Habiendo quedado desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta de los productos intermedios del pinar de los propios de este Municipio, número 129, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, y una vez autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia la tercera subasta de los mentados aprovechamientos, con el carácter de urgente, cuya celebración tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del tercer día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000).

Siguiendo en vigor lo demás del anuncio publicado en el B. O. de esta provincia número 20, correspondiente al día 14 de frebrero del año en curso.

Añe, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

1136

Ayuntamiento de Calabazas

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del prado, de la propiedad municipal, titulado «La Dehesa», bajo el tipo de cuarenta mil pesetas (40.000).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de seis pesetas, más un sello de la Mutual de cinco pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los proponentes presentarán a la mesa Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en mil doscientas pesetas (1.200) y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse incluidos en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía definitiva se cifra en el 6 por 100 del importe de la cantidad adjudicada en el remate y será presentada por el adjudicatorio dentro de los cinco días siguientes al en que sea notificado el acuerdo de la adjudicación definitiva.

El importe de la subasta será ingresado por el rematante en el plazo de treinta días desde la adjudicación definitiva.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo establecido en el pliego de condiciones.

Calabazas, 1.° de abril de 1969.—El Alcalde, M. Pecharromán.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Calabazas en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1969, para el arriendo del aprovechamiento de pastos del prado titulado «La Dehesa», en el corriente ejercicio, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones que se halla enterado.

Calabazas, ... de ... de 1969.

(Firma del proponente.)

1170

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeonsancho

El día 18 del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Hermandad Sindical la subasta de pastos para 560 reses lanares y temporada 1.° de mayo a 31 de octubre del año actual, y polígono, todo el término municipal.

El pliego de condiciones y demás requisitos para la misma se encuentran en la Secretaría del Cabildo, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, a disposición de quienes deseen examinarlos.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se pueden presentar hasta media hora antes de la señalada para el acto.

A esta subasta pueden concurrir los ganaderos, sean o no vecinos de este término municipal.

Aldeonsancho, 7 de abril de 1969. El Jefe de la Hermandad, Román Santamaría.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1126

Ayuntamiento de Boceguillas

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de parcelas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, y cuya enajenación se hará por subasta pública, según la autorización concedida por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, se expone al público, por plazo de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el mismo puedan ser examinados en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina.

Boceguillas, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Aurelio de Hoz Granda.

Alcaldía de Orejana 1138

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales del año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Orejana, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1139

Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para el arrendamiento de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento, en el barrio de Galíndez, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla el pliego de condiciones, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 30 de marzo de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

1140

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Se hace público, para general conocimiento, que el pliego general de condiciones que servirá de base para efectuar el concurso de la Plaza de Toros de este Ayuntamiento, por medio de arrendamiento, por cinco años, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, pudiendo examinarse por quienes les interese y presentarse las reclamaciones a que haya lugar, todo ello de acuerdo con lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente de 9 de enero de 1953.

Este pliego fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de marzo del año en curso.

El Espinar, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1141

Alcaldía de Orejana

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de la obra de construcción de un edificio para Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Orejana, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1160

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas para la realización del alcantarillado general de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Muñoveros, 5 de abril de 1969.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

1162

Fuente el Olmo de Iscar

Solicitado por el contratista de las obras de ampliación y reforma del Cementerio Municipal de este pueblo, don Marciano Carrera Carrera, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de dichas obras, se hace saber que durante un plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones correspondientes todos aquellos que consideren tener algún derecho exigible al mismo; de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Iscar, 3 de abril de 1969.—El Alcalde, Felipe Alonso.

1164

Fuente el Olmo de Iscar

Habiendo sido solicitada la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento el adjudicatario e instalador del motor eléctrico del servicio de elevación de aguas potables a la localidad, don Teodoro Rodríguez Jiménez, se hace saber que durante un plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones todas aquellas personas que se consideren con derechos exigibles al mismo por las obras e instalaciones de referencia, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Iscar, 3 de abril de 1969.—El Alcalde, Felipe Alonso.

1175

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la construcción de dos Escuelas Nacionales, en esta localidad, y el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base a la subasta, quedan éstos expuestos al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vallelado, 5 de abril de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1128

ALCONADA DE MADERUELO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Alconada de Maderuelo, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Emilio Asenjo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HINOJOSAS DEL CERRO	1129
CASTRILLO DE SEPULVEDA	1130
CASTROJIMENO	1149
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA	1150
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME	1151
ALDEANUEVA DEL MONTE	1167
CARRASCAL DEL RIO	1168
FRUMALES	1169
LA SALCEDA	1182
LA LASTRILLA	1210
PEROSILLO	1211
SOTILLO	1224

1131

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Recibidos en este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio actual por licencia fiscal del impuesto industrial (común y transportes) del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, correspondientes a este Municipio, quedan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cantimpalos, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Segundo Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AÑE	1144
CARBONERO DE AHUSIN	1145
COLLADO HERMOSO	1146
LASTRAS DE CUELLAR	1155
SAMBOAL	1165
ARMUÑA	1166
HONTALBILLA	1178
SAUQUILLO DE CABEZAS	1180
VALLELADO	1181
NAVA DE LA ASUNCION	1190
HONTANARES DE ERESMA	1191
MADRONA	1192
CASTROJIMENO	1193
CARRASCAL DEL RIO	1194
MELQUE DE CERCOS	1195
BERNARDOS	1198
MONTUENGA	1199
CIRUELOS DE COCA	1213
CORRAL DE AYLLON	1215
AREVALILLO DE CEGA	1217
MARTIN MIGUEL	1218
VALVERDE DEL MAJANO	1219
SACRAMENIA	1220
VEGANZONES	1222
LAGUNA DE CONTRERAS	1223

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

610

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

(Continúa del número anterior)

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Esteban Catalina	Riego abusivo	Pirón	Remondo	Cesar riego	125 pesetas.
Máximo Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Emiliano Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Tomás Gamarra	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Agustín Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Críspulo García	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Juan García	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Máximo Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Jesús García	Idem	Idem	Idem	Idem	250
María Plaza	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Adolfo Manso	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Angel Gamarra	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Juan González	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Fortunato Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Benito Morales	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Genaro Aceves	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Félix Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	150
José García Ramos	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Máximo Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Críspulo García	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Lorenzo García	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Esteban Aceves	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Serafín Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Félix Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Fructuoso Maroto	Idem	Balisa	Coca	Idem	350
Genaro Arribas	Idem	Aguisejo	Segovia	Idem	125
José Vicente	Idem	Riaza	Aldealengua	Idem	100
Emilano Fernanz	Idem	Polendos	Escobar de Polendos	Idem	300
Grupo Sindical San José	Idem	Pirón	Villovela de Pirón	Idem	250
Emilio Merino Monedero	Idem	Polendos	Idem	Idem	125
Pablo Rubio	Idem	Pirón	Pinillos de Polendos	Idem	500
Angela Caviedes	Obra abusiva	Idem	Remondo	Demoler	1.000
Idem	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	1.000
Idem	Riego abusivo	Idem	Idem	Idem	1.000
Lorenzo García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Cruz García	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Modesto Albertos	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	250
Ildefonso Arévalo	Obra abusiva	Idem	Navas de Oro	Demoler	500
Eugenio Herrero	Riego abusivo	Idem	Remondo	Cesar riego	250
José María Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Máximo Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Máximo Carreras	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Eugenia Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Felipa González	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Miguel Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Aurelio González	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Máximo García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Cruz García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Ciriaco García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Tomás Gamarra	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Julio González	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Esteban Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Segundo Cuesta	Idem	Eresma	Hontanares de Eresma	Idem	200
Jesús de las Heras	Idem	Idem	Idem	Legalizar	250
Angel Tejero	Idem	Cerquilla	Cuéllar	Cesar riego	200
Mariano Gil	Idem	Eresma	Navas de Oro	Idem	200
Juan Morazuela	Idem	Idem	Hontanares de Eresma	Idem	150
Cruz García	Idem	Pirón	Remondo	Cesar toma	250
Alberto Herranz	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Félix Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Justo García	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Serafín Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Cruz García	Obra abusiva	Idem	Idem	Idem	250
Esteban Gómez	Toma abusiva	Idem	Idem	Idem	250
Juan González	Tener pozo	Idem	Idem	Legalizar	100
Luis Muñoz	Riego abusivo	Idem	Idem	Cesar riego	200
Mariano Muñoz	Obra abusiva	Idem	Idem	Demoler	500
Paulino González	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Constancio Plaza	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Lorenzo García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Constantino Herranz	Riego abusivo	Arevalillo	Mozoncillo	Legalizar	
Angel Rincón	Idem	Pirón	Carbonero el Mayor	Cesar riego	200
Alejandro de la Fuente	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	150
Antonio Herrero	Idem	Idem	Remondo	Idem	250
José García Ramos	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Jesús García	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Demetrio Gil	Extracción grava	Serrano	Castillejo de Mesleón		300
Pedro Meléndez	Idem	Moros	Juarros de Riomoros		325

Valladolid, 28 de febrero de 1969.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial-Cardenal Zúñiga, 8